

MEMORIAL 2005-219 LORENA ASTRID GARZON BARRERA contra LEONARDO ACERO CHAVEZ

EDUARD GARZON <abogadoeduardgarzoncordero@hotmail.com>

Mar 6/04/2021 10:16 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sierra 14  
3 FB

📎 1 archivos adjuntos (291 KB)

RECURSO LORENA ASTRID GARZON BARRERA.pdf;

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA E.S.D.**

**REF.** 2005-219 LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA

**DEMANDANTE:** LORENA ASTRID GARZON BARRERA

**DEMANDADO:** LEONARDO ACERO CHAVEZ

**EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO**, actuando en mi calidad de apoderado del demandante, comedidamente me dirijo a su despacho a fin de interponer recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 30 de marzo de 2021, notificado por estados de fecha 31 de marzo de 2021:

1. Allegar memorial con recurso de reposición en subsidio de apelación.

**NOTIFICACIONES**

SOLICITANTE: CARRERA 65 # 67A -59 BOGOTA Oficina 301/ Celular 3105854451 – teléfono: 2313288 [abogadoeduardgarzoncordero@hotmail.com](mailto:abogadoeduardgarzoncordero@hotmail.com)

Atentamente,

---

**EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO**

CC 79.879.932 DE BOGOTA

T.P. 134.853 DEL C.S.J.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE FACATATIVA -  
CUNDINAMARCA**  
E.S.D.

**REF. 2005-219 LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA**  
**DEMANDANTE:** LORENA ASTRID GARZON BARRERA  
**DEMANDADO:** LEONARDO ACERO CHAVEZ

**EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO**, actuando en mi calidad de apoderado del demandante, comedidamente me dirijo a su despacho a fin de interponer recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 30 de marzo de 2021, notificado por estados de fecha 31 de marzo de 2021:

#### **PETICION**

1. Se sirva revocar el auto, y en su lugar se sirva acceder a la cancelación del levantamiento de la afectación a vivienda familiar.

#### **SUSTENTACION**

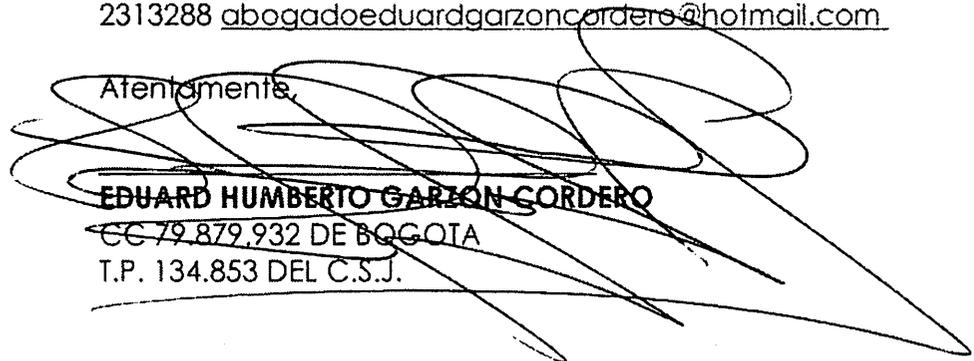
1. La oficina de registro bajo la teoría de ella, dice que el juzgado debe cancelar y ordenar la cancelación.
2. Bajo la teoría del juzgado se dice que ya está autorizada el levantamiento de la afectación de vivienda familiar.
3. Pero cuando se va a la oficina de registro, esta exige una situación diferente para cancelar la afectación a vivienda familiar.
4. Y en esa controversia entre el Juzgado y la oficina de registro, está el ciudadano, en que las palabras del uno no le gustan al otro, quedando el ciudadano en la mitad sin la solución del problema. La cual es levantar la afectación, para poder registrar la propiedad en cabeza de mi poderdante.

5. Por tal razón a efectos de poder registrar el levantamiento de vivienda, y poder adjudicar la partición, se debe ordenar la cancelación, para cumplir con lo dice la oficina de registro.
6. El juzgado, no le está dando la solución a lo que la oficina de registro me está solicitando, que es la cancelación, por eso el juzgado debe replantear su posición y ordenar la cancelación de la afectación a vivienda familiar.
7. Yo sé que es un juego de palabras, pero si no agoto los recursos ordinarios y extraordinarios en una eventual tutela, el juez de tutela puede salir con la teoría que no agote los recursos ordinarios.
8. Por tal razón debo agotar todos los recursos ordinarios, para poder ir al juez de tutela y que el juez de tutela resuelva el problema, si el problema es del juzgado, o el problema es de registro.
9. Por eso debo realizar el recurso indicando la inconformidad que me afecta por un juego de palabras entre autorizar y cancelar un levantamiento de vivienda familiar.
10. Por qué este proceso se ha dilatado en el tiempo, no por culpa del juzgado, sino porque entre el juzgado y registro entraron en un debate por un juego de palabras en que el ciudadano quedo en la mitad y registro no deja pasar la adjudicación de la liquidación de la sociedad conyugal, ni tampoco levanta las medidas.
11. Por tal razón ruego a su despacho revocar la decisión y ordenar la cancelación.

**NOTIFICACIONES**

SOLICITANTE: CARRERA 65 # 67A -59 BOGOTA Oficina 301/ Celular  
 3105854451 - teléfono:  
 2313288 [abogadoeduardgarzoncordero@hotmail.com](mailto:abogadoeduardgarzoncordero@hotmail.com)

Atentamente,



**EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO**  
 CC 79.879.932 DE BOGOTA  
 T.P. 134.853 DEL C.S.J.